





DISPOSICIÓN Nº 0210 NEUQUÉN, 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, la Ordenanza Municipal N° 14419, el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 aprobado por Decreto Municipal N° 941/2022 y la Resolución conjunta de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda N° 0857/22, V:

CONSIDERANDO:

Que en el MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE MASIVO URBANO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - Ordenanza N° 11641 y su modificatoria, la Ordenanza N° 14420 - se determina mediante el artículo 7°) que la Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Transporte de la Municipalidad de Neuquén o el organismo o ente que lo reemplace en el futuro; determinando que la Autoridad de Aplicación ejercerá el control y ejecución del cumplimiento de la Ordenanza y de las reglamentaciones que se dicten en consecuencia, para cuya finalidad deberá emitir todos los actos generales y particulares que resulten pertinentes, debiendo el Órgano Ejecutivo Municipal asegurar los recursos humanos y tecnológicos necesarios para llevarlos adelante de manera eficiente;

Que el referido cuerpo normativo, se establece mediante su artículo 43°) que los recorridos del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros serán aprobados por la Autoridad de Aplicación, garantizando el trasbordo y la combinación de distintas líneas o medios para facilitar la accesibilidad, procurando resguardar la practicidad y la conveniencia del usuario;

Que mediante el artículo 1°) de Ordenanza Municipal N° 14.419 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a concesionar el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros prestado mediante ómnibus de la Ciudad de Neuquén, debiendo ajustarse a una determinada serie de principios además de los ya establecidos por el Artículo 292) de la Constitución Provincial y por el Artículo 141) de la Carta Orgánica Municipal;

Que mediante Decreto Municipal N° 941 de fecha 14 de octubre de 2022, se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 24/2022 para la Concesión del Servicio Público de Transporte Masivo

Dra Misclia A Menedu Dirección Legal y Técnica ultraccretaria de Transporte Viunicipalidad de Neuguén MAUPO ESPINOCA Subsecceptario de Transport Secretario de Movilidad y Servicias al Ciudader o







de Neuquén, de conformidad con lo previsto en la Ordenanza N° 14419, en el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11641 y sus modificatorias, en el artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838, en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 y en orden a la precisiones normativas de la Constitución Provincial y de la Carta Orgánica Municipal;

Que a su vez el mismo Decreto, mediante su artículo 2°) aprueba el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos - que obra a fs. 135/287 en expediente OE N° 8526-M-2022;

Que en el mentado pliego, en el ANEXO IV se establecen las líneas y recorridos que integran el Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros/as de la Ciudad de Neuquén, descriptos y distribuidos en tres grupos de líneas (Grupos A, B y C) con los datos técnicos correspondientes según variables operativas;

Que el sistema de transporte allí propuesto presenta un diseño de 30 (treinta) líneas en total, distribuidas en tres grupos de líneas; diseñando así una cobertura territorial amplia en la ciudad de Neuquén y con interconexión entre los distintos barrios, centros atractores de población y principales corredores viales;

Que tanto el Grupo A, B y C están conformados por líneas preexistentes del Sistema de Transporte como así también líneas nuevas incorporadas en el Pliego de Bases y Condiciones N° 24/2022;

Que mediante la Resolución conjunta de los Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda N° 0857/22 se adjudicó el Grupo de Líneas A a la empresa Expreso Tigre Iguazú S.A.; y los Grupos de Líneas B y C a la entonces empresa Ko Ko S.R.L., actual Ko Ko S.A.;

Que oportunamente mediante Disposición N° 002/2023 de la Subsecretaría de Transporte se procedió a aprobar los recorrido del entonces Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén;

Que la esta Subsecretaría de Transporte - en calidad de Autoridad de Aplicación del Servicio Público de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros - de manera conjunta con la Dirección General de planificación de Transporte; habiendo evaluado los servicios por línea, estudiando para ello los nuevos actores de la población y el crecimiento demográfico entre otros, consideraron oportuno proceder a modificar los recorridos de las líneas N° 3, 6, 7, 11, 13, 17, 21, 21L, 24, 27, 28 y 30 que

MAURO ESPINOSA Subsecte ario de Transport

alidad de Neuguén

Secretaria de Movilidad y
Secretaria de Movilidad y
Servicios al Ciudadaro
MurSecretaria de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
MurSecretaria de Transporte
Servicios al Ciudadano
www.neuquencapital.gov.ar







fueran oportunamente aprobados por Disposición N° 002/2023 de esta Subsecretaría:

Que en el contexto expuesto y en uso de las facultades conferidas por la normativa previamente referenciada, corresponde proceder a aprobar los nuevos recorridos de las líneas N° 3, 6, 7, 11, 13, 17, 21, 21, 24, 27, 28 y 30; oportunamente contempladas en el ANEXO IV del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022 aprobado por Decreto Municipal N° 941/2022 y cuyos recorridos resultaron aprobados por Disposición N° 002/2023 de la Subsecretaría de Transporte;

Por Ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE los recorridos del Sistema de Transporte Público de ------ Pasajeros de la Ciudad de Neuquén conforme ANEXO ÚNICO que acompaña e integra la norma.

ARTÍCULO 2°: EFECTÚENSE a través de la Dirección General de Publicidad ----- dependiente de la Unidad de Coordinación de Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a las líneas en favor de dar conocimiento a la población usuaria del Sistema de Transporte Público Masivo de Pasajeros de la ciudad de Neuquén.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE las líneas aprobadas a las empresas ----- adjudicatarias de los grupos de líneas A, B y C - Expreso Tigre Iguazú S.A. y Ko Ko S.A. - y al Ministerio de Transporte de la Nación.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Neuquén.

Subsecretar o de Transpor Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadar o Monistratidad da Nodaro







ANEXO ÚNICO

<u>Línea 3:</u> Cabecera (América Central y Mar Caspio)- Mar Caspio- Australia-América del Sur- Francia- Dr. Scrugli- América del Sur- Favaloro- Av. Argentina- Elordi- Brown- San Martin- Av. Olascoaga- Sarmiento- I. Rivas- Duran- Anaya- Lanin- Gatica- Río Senguer- Leguizamon- Aconcagua- La Pampa- Fava- Chaneton- Luis Beltrán- Anaya- Durán- I. Rivas- Alcorta- Av. Olascoaga- Independencia- Santa Fe- Talero- Av. Argentina- René Favaloro- América del Sur- Dr. Scrugli- Mar Caspio- Francia- América del Sur- Atlántida- América del Norte- América Central- Cabecera.

<u>Línea 6:</u> Cabecera (El Tucán y Los Loros)- EL Águila- La Calandria- El Avestruz- Necochea- El Águila- Nestor Barros- Novella- 1° de Mayo- Dr. Ramón- Calle 5- Collon Cura- Dr. Ramón- Calle 4- Dr. Ramón- Castelli-Combate de San Lorenzo- Belgrano- Alderete- Tucuman- Tierra del Fuego-Mitre- Sarmiento- I. Rivas- Duran- Anaya- Catriel- Roca- Combate de San Lorenzo- Dr. Ramón- Lago Nonthue- Calle 4- DR. Ramon- Lago Nonthue- Collón Cura- Calle 5- Picún Leufú- Neuman- Calle 38- 1° de Mayo- Novella-Nestor Barros- El Águila- Necochea- El Avestruz- La Calandria- E Aguila-Cabecera.

<u>Línea 7:</u> Cabecera (Calles internas Sector 2 y 7 de Mayo)- Casimiro Gómez-Cabellera del Frío- Necochea- Novella- 1° de Mayo- Rufino Ortega- Av. del Trabajador- Colon- I. Rivas- Alcorta- Perito Moreno- Bahía Blanca- Entre Ríos- Islas Malvinas- Ant. Argentina- Fotheringham- Av. Del Trabajador- R. Ortega- 1° de Mayo- Novella- Necochea- Cabellera del Frío- Casimiro Gómez- Cabecera.

<u>Línea 11:</u> Cabecera (Novella y Necochea)- Novella- 1° de Mayo- Calle N° 38- El Jarillal- Novella- Abraham- Spinelli- Dr. Ramón- Av. Argentina- Elordi-Jujuy- San Martín- Independencia- Entre Ríos- Talero- Av. Argentina-Neuman- Dr. Ramón- Spinelli- Novella- El jarillal- Calle N° 38- 1° de Mayo-Novella- Cabecera.

<u>Línea 13</u>: Cabecera (Novella y Necochea)- Necochea- Av. Del Trabajador-Collon Cura- Dr. Ramón- Calle 4- Dr Ramón- Castelli-Combate de San Lorenzo- Abraham- Spinelli- Dr. Ramón- Leloir- Illia- Islas Malvinas-Tucuman- Tierra del Fuego- Perito Moreno- Linares- Illia- Leloir- Dr. Ramón-Spinelli- Abraham- Combate de San Lorenzo- Dr. Ramón- Lago Nonthue- Dr. Ramón- Lago Nonthue- Collón Cura- Av. Del Trabajador- Necochea- Novella-Cabecera.

Línea 17: Cabecera (Río Pepirí y Río Limay)- Pitrol- Barilbche Carmen de

MALIFO ESPINOS : subsecretario de Transport: Serretario de Movilidad y Servicias al Ciudadar o Municipalidad da Mauquén







Rivas- Lanin- Remigio Bosch- Alfonsina Storni- Candelaria- Aconcagua-Gatica- Forquera- I. Rivas- Rio Senguer- Anaya- Domene- Boulevard 127 hectareas- Saavedra- Rio Senguer- Anaya- La Zagala- Anaya- Rio Senguer- Leguizamon- Alfonsina Storni- Chaneton- Alcorta- Av. Olascoaga- Independencia- Santa Fe- Talero- Av. Argentina- Leloir- Illia- Islas Malvinas- Carmen de Patagones- Bariloche- Pitrol- Cabecera.

<u>Línea 21 por San Martín:</u> Cabecera (Río Turbio y Catan Lil)- Teniente O 'Connors- Puerto Deseado- Cuyo- San Ignacio- Concepción- Iguazú- Bustos Pérez- Ávila- Catan Lil- Maquinchao- O 'Connors- Drury- Planas- O 'Connors- San Martín- Independencia- Santa Fe- Islas Malvinas- Buenos Aires-Independencia- Tierra del Fuego- Mitre- Sarmiento- I. Rivas- Duran- Anaya- San Martín- O 'Connors- Maquinchao- Bustos Pérez- Iguazú- Concepción- San Ignacio- Cuyo- Puerto Deseado- O 'Connors- Cabecera.

Linea 21 L por Lanin: Cabecera (Río Turbio y Catan Lil)- Teniente O 'Connors- Puerto Deseado- Cuyo- San Ignacio- Concepción- Iguazú- Bustos Pérez- Ávila- Catan Lil- O 'Connors- Lanin- Anaya- San Martín-Independencia- Santa Fe- Islas Malvinas- Buenos Aires- Independencia- Tierra del Fuego- Mitre- Sarmiento- I. Rivas- Durán- Anaya- Lanin- O 'Connors- Maquinchao- Bustos Pérez- Iguazú- Concepción- San Ignacio- Cuyo- Puerto Deseado- O 'Connors- Cabecera.

Línea 24: Cabecera (Buenos Aires y Av. San Juan)- Buenos Aires- Islas Malvinas- Av. Argentina- Neuman- Av. Argentina- Dr. Ramón- Av. Raúl Alfonsín- San Francisco- Av. Raúl Alfonsín- 1° Rotonda Acceso a Parque Industrial- Conquistadores del Desierto- La Papa- El Maíz- La vid- El Sorgo- La Vid- El Trigo- El Girasol- La Cebada- El Centeno- La Soja- El Girasol- El Lino- Calles internas sector el Mirador- El Centeno- Calle Lateral Mza 34- La Caña de Azúcar- El Lino- El Arroz- El Trigo- El Lúpulo- El Maíz- El Centeno- Conquistadores del Desierto- Industriales Neuquinos- Av. Raúl Alfonsín- Ramos de Sal- Av. Raúl Alfonsín- Dr. Ramón- Leloir- Buenos Aires- Cabecera.

<u>Línea 27:</u> Cabecera (Chimpay y Abrazo del Maipú)- Estrecho de Magallanes- Península Valdés- 8 de Diciembre- 1° de Enero- Moritán- Lago Cardiel- Abrazo del Maipú- Novella- Huilen- 1° de Mayo- Rufino Ortega- Av. del Trabajador- Colon- I. Rivas- Alcorta- Perito Moreno- Bahía Blanca- Islas Malvinas- Ant. Argentina- Fotheringham- Av. Del Trabajador- Rufino Ortega-Huilen- Novella- Abrazo del Maipú- Lago Cardiel- Moritán- 1° de Enero- 8 de

MACHO ESPINACA Subsection de Transport Secretaria de Movilicad y Servicios al Cludedas o Humielos de Condedas o







<u>Línea 28:</u> Cabecera (Río Pepirí y Río Limay)- Pitrol- Bariloche- Carmen de Patagones- Islas Malvinas- Buenos Aires- Alderete- Tucumán- Tierra del Fuego- Mitre- Sarmiento- I. Rivas- Duran- Anaya- San Martin- Rio Colorado- Tuyú- Calles Internas B° 251 viviendas - Tuyú- Río Colorado- San Martín- Independencia- Entre Ríos- Islas Malvinas- Carmen de Patagones- Bariloche- Pitrol- Cabecera.

Linea 30: Cabecera (Tronador y Figueroa)- Tronador- Chocón- Saturnino Torres- Boerr- Linares- Chocón- Bahía Blanca- Richieri- Av. Olascoaga-Independencia- Santa Fe- Leloir- Dr. Ramón- Elías Sapag- Av. Las Flores- Los Pensamientos- Las Madreselvas- Los Alelies- José Carol- Del Pin- Troitiño-José Carol- San Francisco- Cabellera del Frío- Huemul- Raqui- Ñancú-Alpataco- Bailahue- Ñancú- Pilmaiquén- Cabellera del Frío- Ramos de Sal-Los Pensamientos- Av. Las Flores- Elías Sapag- Dr. Ramón- Av. Argentina- Elordi- Brown- San Martín- Av. Olascoaga- Libertad- Tierra del Fuego- Chocón- Linares- Boerr- Saturnino Torres- Chocón- Tronador- Cabecera.

Dra. Giselle A. Mercail Dirección legal y lechies Subsecretaria de fransporte Municipalidad de Neuquén

MACIPO ESPINOSA Subsecretario de Transporta Sacretaria de Movilidad y Sarvici sa al Ciudadar o